



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
RIOLOBOS

Cáceres, 29 de marzo de 2016

Estimado Alcalde:



Como recordarás, a principios de este mes de marzo, se procedió a la firma del Convenio Interadministrativo para subvenciones al amparo del Plan Activa 2016 con los municipios de la provincia.

Una vez que los convenios han sido debidamente cumplimentados por ambas partes, te adjuntamos un ejemplar del convenio, para su custodia y archivo por ese Ayuntamiento.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



El Diputado de Infraestructuras,

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás

SR/A. ALCALDE/SA
AYUNTAMIENTO DE
RIOLOBOS(Cáceres)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES AL AMPARO DEL PLAN "ACTIVA 2016" - INVERSIONES (OBRAS)

En Cáceres, Palacio Provincial de la Diputación de Cáceres, a 1 de marzo 2016

REUNIDOS

De una parte D. ROSARIO CORDERO MARTIN, como PRESIDENTA de la Diputación de Cáceres,

Y de otra parte, D/Dª JOSE PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de RIOLOBOS.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y tal fin,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Diputación de Cáceres, en uso de sus competencias y atribuciones, asignadas por los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha decidido dedicar una cantidad determinada de fondos en el Presupuesto Provincial 2016 mediante la aprobación de PLAN ACTIVA 2016, con el fin de sostener y potenciar el desarrollo económico de nuestro medio rural, representado por todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cáceres, en la sesión plenaria celebrada el 29 de Diciembre de 2015, ha acordado conceder al Ayuntamiento de RIOLOBOS una subvención de **58.741,90 €**, existiendo crédito adecuado y suficiente según consta en el Informe previo sobre legalidad y existencia de crédito que se une al expediente.

ACUERDAN:

PRIMERO.- En los supuestos en los que no se haya solicitado la encomienda por parte del Ayuntamiento, la Diputación Provincial, a través del Área de Infraestructuras, tramitará los oportunos expedientes de contratación.

En los casos en que se autorice la encomienda a favor de las entidades locales beneficiarias, la Diputación de Cáceres anticipará a la Entidad Local los siguientes importes, en los supuestos de **subvenciones para transferencias de capital**:

- La Diputación de Cáceres anticipará a la Entidad Local el 50% de los fondos de la subvención tras la firma del presente Convenio y la presentación de la documentación que proceda, en los términos regulados en el artículo 11 de las normas reguladoras del Plan ACTIVA 2016 .- INVERSIONES (OBRAS), aprobadas por resolución presidencial de fecha 29 de febrero de 2.016.

- La Diputación de Cáceres transferirá a la Entidad Local, el 50% restante de la subvención o la diferencia de la cantidad que resulte en caso de que se produzca una minoración del importe de la obra de referencia, una vez verificados todos los documentos aportados en tiempo y forma según lo dispuesto en el artículo 11 de las normas citadas en el párrafo anterior.



SEGUNDO.- El Área de Infraestructuras de la Diputación de Cáceres, comprobará, conforme a la documentación recibida, que las justificaciones se presenten en los plazos fijados formalmente, pudiendo requerirse al beneficiario para que en el plazo de 10 días subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información.

Completado el expediente administrativo de justificación, el mismo se enviará al Área Provincial de Economía y Hacienda, Dirección Adjunta de Gestión Presupuestaria, Normalización de Procedimientos, Compras y Patrimonio, que comprobará y ordenará los extremos de la justificación presentada remitiéndolo, si fuera correcto, a la Intervención General a los efectos de la fiscalización preceptiva o en su defecto, recabará al Área de Infraestructuras la documentación precisa.

TERCERO.- El incumplimiento por parte de la Entidad Local de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este convenio o en las normas reguladoras de esta subvención, ocasionará el reintegro de las cantidades percibidas, cantidades que serán detraídas por la Diputación de Cáceres los importes que, bien la propia Institución, bien el OAR tenga que realizar con la Entidad Local, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.

CUARTO.- El presente acuerdo, que se suscribe al amparo de lo establecido en la base 32 de las de ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación de Cáceres, las Normas Reguladoras del Plan ACTIVA aprobadas por Decreto de Presidencia, por el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 877/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- Toda la documentación relativa al Plan ACTIVA 2016 - INVERSIONES (OBRAS) se remitirá a la siguiente dirección:

Diputación de Cáceres
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Plaza de Santa María, s/n
10.071 Cáceres

Todos los formularios necesarios así como la documentación que regula el Plan ACTIVA 2016 pueden encontrarse en la dirección web: <http://www.dip-caceres.es/planactiva2016> o entrando en la página web de la Diputación de Cáceres, apartado Temas, en el área Infraestructuras y Obras, sección de Planificación.

SEXTO.- En todo lo relativo a la ejecución de este convenio, por lo que se refiere a las obras encomendadas a los Ayuntamientos, se estará a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

Primera.- La entidad local beneficiaria, se compromete a contratar o en su caso, a ejecutar directamente las inversiones (obras) objeto de este Convenio, hasta la total liquidación y recepción de las mismas.

En ningún caso se considerará gasto subvencionable el correspondiente a honorarios de redacción de proyectos, dirección facultativa y de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud en obra, control de calidad, ni cualesquiera otra asistencia técnica asociada a la obra aprobada con cargo al presente plan ACTIVA 2016.

Las obras subvencionadas con cargo a este plan, deberán iniciarse con anterioridad al 30 DE JUNIO DE 2016 y deberán estar finalizadas y recepcionadas con anterioridad al 30 DE OCTUBRE DE 2017.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
PRESIDENCIA

Rosario Cordero Martín
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Segunda.- La Entidad Local debe remitir a la Diputación de Cáceres antes del 30 de junio de 2.016, la documentación indicada en el artículo 11, apartado 3.1 de las normas reguladoras del PLAN ACTIVA 2016 – INVERSIONES (OBRAS).

Tercera.- La Entidad Local justificará la totalidad del gasto realizado con cargo a esta subvención presentando en el Servicio de Planificación de la Diputación Provincial de Cáceres, la documentación relacionada en el artículo 11, apartado 3.2 de las normas reguladoras del PLAN ACTIVA 2016 – INVERSIONES (OBRAS).

Cuarta.- El plazo de presentación de todos los documentos justificativos de la subvención finaliza el 30 DE DICIEMBRE DE 2.017, sin que exista posibilidad de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un técnico competente en la materia.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: ROSARIO CORDERO MARTIN

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A



Fdo. JOSE PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO REGULADOR DEL PLAN ACTIVA 2016 PARA SUBVENCIÓN DE GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE

En Cáceres, Palacio Provincial , a 1 de marzo de 2016.

REUNIDOS

De una parte D. ROSARIO CORDERO MARTÍN, como PRESIDENTA de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Y, de otra parte, D. JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Riobos.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y tal fin,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Diputación de Cáceres, en uso de sus competencias y atribuciones, asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha decidido dedicar una asignación determinada en el Presupuesto Provincial 2016, a financiar el PLAN ACTIVA 2016, con el fin de sostener y potenciar el desarrollo económico de nuestro medio rural, representado por las Entidades Locales de la Provincia integradas en el Plan.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cáceres, en la sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2015, ha acordado conceder a la citada entidad local la siguiente subvención:

Con cargo a la línea de Gastos de Servicios (Código: PA.GS/US/2016.20): TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.402,79 €).

Para la financiación de gastos de naturaleza corriente y existiendo crédito adecuado y suficiente, según consta en el Informe de Intervención, que se une al expediente.

TERCERO.- Que la Entidad Local ha presentado en esta Diputación el correspondiente documento de aprobación por el órgano competente de la actuación correspondiente.

ACUERDAN:

PRIMERO.- La Diputación de Cáceres anticipará a la Entidad Local el total de la cantidad fijada en la cláusula expositiva segunda, tras la firma del presente Convenio y presentación de la documentación establecida.



SEGUNDO.- El Área Provincial de Economía y Hacienda, mediante la Dirección Adjunta de Gestión Presupuestaria, Normalización de Procedimientos, Compras y Patrimonio, comprobará, conforme a la documentación recibida, que las justificaciones se presenten en los plazos fijados y las comprobará formalmente, pudiendo requerirse al beneficiario para que en el plazo de 10 días subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información. Completado el expediente administrativo de justificación se enviará a la Intervención General a los efectos de la fiscalización preceptiva.

TERCERO.- El incumplimiento por parte de la Entidad Local de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este Convenio ocasionará el reintegro de las cantidades percibidas, cantidades que serán detraídas por la Diputación de Cáceres de los importes que, bien la propia Institución, bien el OAR tenga que realizar con la Entidad Local, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.

CUARTO.- El presente acuerdo, que se suscribe al amparo las Normas Reguladoras del Plan Activa aprobadas por Decreto de Presidencia, por el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 877/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- En todo lo relativo a la ejecución de este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes condiciones sustantivas.

A) Condiciones Genéricas

Primero.- El Ayuntamiento se compromete a utilizar los fondos recibidos para subvenciones corrientes para liquidar obligaciones derivadas de gastos de personal, prestación de servicios y otras actuaciones de naturaleza corriente, responsabilizándose de todas las actuaciones técnicas y de tramitación, tanto de la contratación como de la utilización de los servicios o suministros derivados.

Segundo.- La Diputación abonará al Ayuntamiento el total de la subvención con la presentación del Modelo Único de Formalización de la Solicitud (Anexo I).

Tercero.- Realizado el objeto de la subvención se presentará, para la justificación de la subvención, el Modelo Único de Justificación (Anexo II), a través de cuenta justificativa con certificado del Secretario-Interventor, Secretario o Interventor.

B) Condiciones Especiales.

Serán gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente incluidos en los capítulos I, II y IV del Presupuesto de Gastos de 2016, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En la justificación se informará de los gastos financiados con la subvención. La Entidad local publicitará la concesión de la subvención de gastos de personal y gastos de servicios a través de una nota informativa insertada en el Tablón de Anuncios municipal, y en su caso, en su página web, durante todo el ejercicio 2016.



Los gastos de personal subvencionables lo serán tanto para mantenimiento del personal ya contratado como para nuevas contrataciones que se realicen conforme a lo establecido en las normas reguladoras. En todo caso, el Ayuntamiento gestionará las nuevas contrataciones de personal de conformidad con la legislación vigente, responsabilizándose de todas las actuaciones realizadas y de los efectos que produzcan.

C) Condiciones Temporales.

La presentación de la cuenta justificativa deberá realizarse, en todo caso, hasta el 31 de enero de 2017, siendo sólo admisibles los gastos cuya obligación reconocida y pago material se hayan realizado dentro del ejercicio, a excepción de los gastos correspondientes a las retenciones de IRPF y cotizaciones de Seguridad Social de los/as trabajadores/as referidos al último trimestre de 2016.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosario Cordero Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: José Pedro Rodríguez Martín